



## **CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Real Decreto 625/1985, para acreditar la situación legal de desempleo, los emigrantes retornados deberán aportar el **certificado de emigrante retornado** en el que conste la fecha del retorno, el tiempo trabajado en el país extranjero, el período de ocupación cotizada, en su caso, así como que no tienen derecho a prestaciones por desempleo en dicho país. Este documento es necesario para solicitar, ante el Servicio Público de Empleo Estatal, y según sea el caso, el subsidio por desempleo para emigrantes retornados. Para tener derecho al **Subsidio por Desempleo** se requiere haber trabajado como mínimo 12 meses en los últimos seis años en el extranjero desde la última salida de España.

**Es requisito imprescindible ostentar la nacionalidad española durante el periodo de trabajo en el extranjero.** Los **nacidos en el extranjero** que poseen la nacionalidad española por ser hijos o nietos de españoles únicamente tendrán derecho a que se les expida el Certificado de Emigrante Retornado **la primera vez que vienen a España** a fijar su residencia, salvo que acrediten haber trabajado en un país distinto al de su nacimiento, **utilizando la nacionalidad española.**

La disposición adicional quincuagésima séptima del Real Decreto Legislativo 8/2015 **excluye del subsidio de emigrante retornado a las personas que retornen del Espacio Económico Europeo** o de países con los que existe convenio sobre protección por desempleo (Gran Bretaña, Australia y Suiza).

### **Documentación necesaria para solicitar el certificado de emigrante retornado:**

- 1) D.N.I. y pasaporte español completo (todas las hojas del pasaporte). En el caso de tener doble nacionalidad también deberá aportar pasaporte completo y cédula de identidad o equivalente.
- 2) En el caso de haber nacido en el extranjero: Partida de nacimiento española.
- 3) Documento que demuestre la **fecha de salida** de España (en su caso) y la **fecha del retorno** (fecha en el pasaporte o billete de avión).
- 4) Certificado de Baja en el Registro de Matrícula del Consulado.
- 5) Certificado de empadronamiento. En el caso de haber nacido en el extranjero, certificado histórico de aquellos ayuntamientos donde haya residido en España.
- 6) Certificado de la base padronal del INE con detalle de los municipios en los que haya residido en España, en su caso. (Puede obtenerlo con su certificado digital o DNI electrónico en el siguiente enlace: [https://sede.ine.gov.es/tramite/datos\\_municipios\\_padron/](https://sede.ine.gov.es/tramite/datos_municipios_padron/) )
- 7) Hoja de inscripción como demandante de empleo en nuestro país (DARDE). Certificado de la Oficina de Empleo que acredite el histórico de periodos de inscripción como demandante de empleo.
- 8) Documento acreditativo de la no percepción de la prestación por desempleo. (Certificación negativa expedida por la autoridad extranjera competente o declaración responsable de no percepción firmada por la persona interesada).
- 9) Certificado de la percepción de la pensión (jubilación, viudedad, incapacidad...) cuantía de la misma y país que la abona.
- 10) Trabajos realizados. Trabajadores por cuenta ajena: Certificado de empresa en el que conste el período trabajado, informes de cotización a la seguridad social (en caso de ser obligatoria), así como cualquier otro documento que acredite el trabajo en el extranjero de acuerdo con la normativa del país de emigración.

Trabajadores por cuenta propia: Documentación justificativa del período trabajado y naturaleza de su actividad, así como la documentación laboral o de Seguridad Social que exija el país de emigración.

**La documentación relativa al tiempo trabajado deberá venir adverada por la Consejería de Trabajo Migraciones y Seguridad Social, en caso de retornar de un país donde existe dicho organismo. En caso de no disponer de la documentación adverada, puede remitir dicha documentación a esta Área de Trabajo y desde aquí solicitamos la adveración de la documentación laboral a la Consejería correspondiente.**